



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, Quince (15) de Mayo de Dos Mil Trece (2013)

Magistrado Sustanciador: Edgar Enrique Bernal Jáuregui

RADICADO: 54-001-23-33-000-2013-00108-00
ACCIONANTE: GOBERNADOR DE NORTE DE SANTANDER
DEMANDADO: MUNICIPIO DE TOLEDO
ACCIÓN: REVISIÓN JURÍDICA

Conforme lo dispone el numeral 2 del artículo 121 del Decreto N° 1333 de 1986, se abre la presente actuación a pruebas y en consecuencia se dispone:

1. Con el valor legal que les corresponda **TÉNGASE** como pruebas los documentos anexos a la demanda.

2. Por haber sido solicitadas en tiempo oportuno **DECRÉTESE** la práctica de las siguientes pruebas:

2.1. Pedidas por la parte demandante:

No solicitó práctica de pruebas.

2.2 Pedidas por la parte demandada:

Guardó silencio.

3. El Despacho considera necesario decretar de manera oficiosa las siguientes pruebas:

- **OFÍCIESE** al Presidente del Concejo Municipal de Toledo (Norte de Santander) a efectos de que se sirvan remitir con destino a este proceso, todos los documentos que allí reposen como antecedentes administrativos del Acuerdo No. 023 del 21 de diciembre de 2012 expedido por dicha Corporación.
- **OFÍCIESE** al Alcalde del Municipio de Toledo (Norte de Santander) a efectos de que se sirva remitir con destino a este proceso todos los documentos en los cuales conste la naturaleza jurídica del predio identificado con el número predial 01-00-0024-0001-000 ubicado en la carrera 8 No. 12-15 Barrio El Progreso de dicha localidad, el cual se enuncia en el Acuerdo No. 023 de 2012.

Líbrense por secretaría los oficios respectivos, concediendo a las entidades requeridas el término de 5 días para dar respuesta a los mismos, so pena de la imposición de las sanciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

EDGAR ENRIQUE BERNAL JÁUREGUI
Magistrado